

Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0144-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 25 de marzo de 2022

VISTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2019/CO-UNCA, Informe N° 084-2022-OGC-UNCA, Carta N° 002-2022-DU-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 027-2022 de fecha 25 de marzo de 2022, y;

PREBIDENCIA E

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones:

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2019/CO-UNCA, de fecha 06 de junio de 2019, se aprobó el Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe Nº 084-2022-OGC-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa al Defensor Universitario que, de la revisión realizada al Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que,











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0144-2022/CO-UNCA

sugiere que sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo:



Que, mediante Carta N° 002-2022/DU-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022, el Defensor Universitario de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2019/CO-UNCA y aprobar el Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual – 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;



Que, mediante proveído N° 517 de fecha 25 de marzo de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta Nº 002-2022-DU-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por el Defensor Universitario de la UNCA;

Que, el Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual - 2022, tiene como objeto establecer normas y procedimientos para prevenir e intervenir de manera oportuna en los casos de hostigamiento sexual identificados en la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 027-2022 de fecha 25 de marzo de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad: **APROBAR** el Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Defensor Universitario de la UNCA, mediante Carta Nº 002-2022/DU-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial Nº 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Defensor Universitario de la UNCA, mediante Carta Nº 002-2022/DU-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Funcionario











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0144-2022/CO-UNCA

Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA y Defensoría Universitaria; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE









